

El presente cuestionario tiene por finalidad determinar la prefactibilidad jurídica de un proyecto normativo (proyectos de ley, decretos, resoluciones) y, en general, de actos administrativos, que lleven la firma del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Nota: Por favor conteste todas las preguntas de forma expresa, clara y sucinta. Diligencie con N/A cuando no aplique al caso.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO:

1.1. Tipo de proyecto (proyecto de ley, decreto, resolución, circular, otros):

Resolución

1.2. Nombre del proyecto:

"Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 1823 de 2018 "por la cual se modifica la Resolución 2274 de 2013"

1.3. Dependencia líder del proyecto:

Dirección de Vigilancia, Inspección y Control

1.4. Responsable de la dependencia líder del proyecto:

Luis Eduardo Aguiar Delgadillo

1.5. Objeto (síntesis) del proyecto:

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones modifica el artículo 1º de la Resolución 1823 de 2018 "por la cual se modifica la Resolución 2274 de 2013", con el fin de garantizar lo dispuesto en la sentencia T-372-2023 determinando que en ningún caso el uso de IBSR fijos o móviles en ubicaciones fijas confinadas o en ubicaciones abiertas por parte de los organismos del Estado podrá limitar los derechos a la libre expresión, de reunión y de asociación en el marco de la protesta social.

2. ASPECTOS DE PLANEACIÓN DEL PROYECTO

2.1. Aspectos de competencia:

Indique la(s) disposición(es) que, en forma directa y expresa, otorga(n) la competencia para expedir la norma, según corresponda (Si no aplica alguna categoría diligencie con NA/):

2.1.1. Disposiciones de orden constitucional (Identifique artículo, numeral, párrafo, según corresponda):

Artículo 75

2.1.2. Disposiciones de orden legal (Identifique ley, artículo, párrafo, según corresponda):

Ley 1978 de 2019, artículo 8.
Decreto Ley 4169 de 2011, artículo 7

2.1.3. Disposiciones de orden reglamentario (Identifique decreto, artículo, párrafo, según corresponda):

1. Resolución 2274 de 2013 MINTIC “*Por la cual se reglamenta el uso de inhibidores, bloqueadores y amplificadores de señales radioeléctricas*”. Artículo 5, párrafo.

2. Resolución No. 1823 de 2018 MINTIC “*Por la cual se modifica la Resolución 2774 de 2013*” Artículo 1.

2.1.4. Disposiciones de orden regulatorio (Identifique resolución, artículo, párrafo, según corresponda):

1. Resolución 5111 de 2017 CRC “*Por la cual se establece el Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de Servicios de Comunicaciones, se modifica el Capítulo 1 del Título II de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones*”. Artículo 2.1.1.2 y 2.1.1.2.3.

2.1.5. Otras disposiciones que sean relevantes para la expedición del proyecto (ejemplo: CONPES, instrumentos internacionales, etc.)

Sentencia T-372 de 2023 Corte Constitucional ordenó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al Ministerio de Defensa Nacional y a la Agencia Nacional del Espectro, adecuar el marco normativo relacionado con el uso de dispositivos de inhibición de señal por parte de la Fuerza Pública.

2.2. Análisis de las alternativas para la solución la problemática o necesidad que se busca satisfacer con el proyecto:

2.2.1. ¿Cuál es la problemática o necesidad que se busca satisfacer? (Explique en forma sucinta, pero clara):

La Corte Constitucional mediante sentencia T-372-2023 ordenó al MINTIC, al MINDEFENSA y a la ANE, entre otras adecuar el marco normativo relacionado con el uso de dispositivos de inhibición de señal por parte de la Fuerza Pública.

MINTIC, MINDEFENSA y la ANE han realizado mesas de trabajo con el fin de revisar y adecuar el marco legal relacionado con el uso de inhibidores de señal y la capacidad técnica de limitar que tipo de comunicaciones entre otras se revisaron las siguientes resoluciones:

- Resolución 2774 de 2013- MINTIC “*Por la cual se reglamenta el uso de inhibidores, bloqueadores y amplificadores de señales radioeléctricas*”.
- Resolución 1823 de 2018-MINTIC. “*Por la cual se modifica la Resolución 2274 de 2013*”.
- Resolución 509 de 2019-ANE. “*Por la cual se reglamenta el uso de Inhibidores y Bloqueadores de Señales Radioeléctricas, para el ejercicio de las funciones de vigilancia y control de la Agencia Nacional del Espectro*”.

De acuerdo con lo anterior, se propone la siguiente modificación:

Texto original Resolución 2774 de 2013	Propuesta de modificación
Artículo 5°. <i>Autorizaciones especiales.</i> Los organismos de seguridad del Estado pueden hacer uso de IBSR fijos o móviles en ubicaciones fijas	Artículo 5°. <i>Autorizaciones especiales.</i> Los organismos de seguridad del Estado pueden hacer uso de IBSR fijos o móviles en ubicaciones fijas

confinadas o en ubicaciones abiertas en el ejercicio de sus funciones, y de manera exclusiva en los casos relacionados con la seguridad pública, sin solicitar permiso al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

confinadas o en ubicaciones abiertas en el ejercicio de sus funciones, y de manera exclusiva en los casos relacionados con la seguridad pública, sin solicitar permiso al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Parágrafo: En ningún caso el uso de IBSR fijos o móviles en ubicaciones fijas confinadas o en ubicaciones abiertas por parte de los organismos del estado podrá limitar los derechos a la libre expresión, de reunión y de asociación en el marco de la protesta social.

2.2.2. Identifique/explique como mínimo 2 alternativas para la solución de la problemática o necesidad que se busca satisfacer. (Con esto se busca determinar si la problemática o necesidad puede solucionarse con otra opción que no sea necesariamente la expedición del proyecto):

Alternativa 1: N/A

Alternativa 2: N/A

Alternativa 3: N/A

2.2.3. Compare las alternativas identificadas en el numeral 2.2.2 teniendo en cuenta metodologías de evaluación que permitan identificar los costos y beneficios/efectividad de cada una (Señale en forma sucinta, pero clara, cuál es el beneficio o ventaja de una alternativa respecto de la(s) otra(s):

Alternativa 1: N/A

Alternativa 2: N/A

Alternativa 3: N/A

2.2.4. Explique cuál de las alternativas analizadas resuelve mejor el problema o necesidad que se busca satisfacer, basándose en los resultados de la evaluación realizada en el numeral 2.2.3:

N/A

2.2.5. Indique cómo va a ser implementada y monitoreada la alternativa seleccionada:

N/A

2.3. Aspectos a tener en cuenta para la elaboración del proyecto normativo:

Si del análisis del numeral 2.2 resulta que la mejor o única alternativa es la expedición del proyecto, por favor responda las siguientes preguntas:

2.3.1. ¿Existe alguna norma vigente que regule la misma materia que trata el proyecto?:

Sí Continúe con la pregunta 2.3.2.

No Continúe con la pregunta 3.

2.3.2. Si ya existe una norma que regule la misma materia, especifique cuál(es) sería(n) el (los) efecto(s) del proyecto sobre la norma preexistente. Por favor señale en cada caso, con precisión, el tipo de norma (ley, decreto, resolución, etc.), artículo, numeral, literal, párrafo, según corresponda, que va a ser modificado, adicionado, derogado o subrogado, según corresponda:

a) Modifica:

Artículo 1 de la Resolución 1823 de 2018 que modificó el artículo 5 de la Resolución 2274 de 2013.

b) Adiciona:

N/A

c) Deroga:

N/A

d) Subroga (sustituye):

N/A

3. ASPECTOS EXTRÍNSECOS DEL PROYECTO

3.1. ¿El proyecto impacta otro sector? Si la respuesta es sí, indique cuál (es) y explique como lo hace:

Defensa. Una vez expedido el acto administrativo el Ministerio de Defensa Nacional debe realizar un ejercicio de divulgación en las unidades militares y de policía con el fin de que se acate lo dispuesto en la resolución.

3.2. ¿El proyecto impacta al Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones? Si la respuesta es sí, explique cuál es ese impacto, en lo posible cuantificando económicamente, sea positivo o negativo:

No

3.3. Fecha estimada en la que el proyecto debería publicarse a participación ciudadana o firmarse:

22/03/2024

Firma del responsable de la dependencia líder del proyecto:

Nombre:

Luis Eduardo Aguiar Delgadillo

Proyectó:

Revisó: